



Código de Conducta de Socios Comerciales

Diciembre 2024

Quiénes somos	1
Nuestras expectativas	1
Cadena de actividades y transparencia	2
Cumplimiento de la legislación	2
Derechos humanos	3
Salud y seguridad	5
Protección del medio ambiente	6
Integridad empresarial	9
Cumplimiento de las normas de comercio internacional	10
Logística y transporte	10
Aplicación	11
Cumplimiento de normas estrictas a lo largo de la cadena ascendente de actividades	11
Registros precisos	11
Recursos y mecanismos de reclamación	11
Speak Up	11



Quiénes somos

Líder mundial en la distribución B2B de material eléctrico

Sonepar es un grupo familiar independiente líder mundial en la distribución B2B de material eléctrico, soluciones y servicios relacionados.

Nuestro propósito

En Sonepar, creemos que el progreso mueve el mundo y mejora la vida de las personas. Cada día, a través de nuestro negocio, nuestros valores y los vínculos que creamos, nos comprometemos a servir a las generaciones futuras. Es por su futuro por lo que impulsamos el progreso.

Nuestra misión

Como socio de confianza de los fabricantes de equipos eléctricos, Sonepar facilita la vida a sus clientes seleccionando y distribuyendo una amplia gama de productos y servicios en los principales mercados, como la industria, la construcción, la energía y los servicios públicos.

Nuestra ambición

Servir a los clientes a través de una experiencia omnicanal, promover la mejor sostenibilidad en su clase y garantizar a los asociados un entorno de trabajo diverso e inclusivo a través de un propósito único.

Nuestras expectativas

El Grupo Sonepar («**Sonepar**») se compromete a ser un ciudadano corporativo global responsable. Mantener altos estándares de comportamiento ético, social y ambiental es fundamental para nuestros valores, y esperamos el mismo compromiso por parte de nuestros Socios Comerciales y sus cadenas de actividades.

Nuestros Socios Comerciales deben cumplir el Código de Conducta de Sonepar, todas las leyes y regulaciones aplicables, las obligaciones contractuales y los términos descritos en este Código de Conducta para Socios Comerciales.

La cadena de actividades de Sonepar hace referencia a las actividades de los Socios Comerciales de Sonepar en el sentido ascendente (relacionadas con la

producción de bienes o la prestación de servicios, incluido el diseño, la extracción, la fabricación, el transporte y el suministro de materias primas, productos o partes de productos y el desarrollo de productos o servicios) y de los Socios Comerciales en sentido descendente (relacionadas con la distribución, el transporte y el almacenamiento de productos para o en nombre de Sonepar).

En consecuencia, el término «**Socios Comerciales**» incluye a los Socios Comerciales en sentido ascendente y descendente, subcontratistas y arrendadores.

El Código de Conducta para Socios Comerciales se basa en estándares internacionales ampliamente reconocidos, como la Declaración Universal de los

Derechos Humanos, los dos Pactos Internacionales de las Naciones Unidas y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, así como en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGPs) de 2011 y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Este Código de Conducta para Socios Comerciales define los estándares mínimos que se espera que los Socios Comerciales sigan, mantengan, compartan y hagan cumplir a sus empleados y a sus propios Socios Comerciales en su cadena de actividades.



Cadena de actividades y transparencia

Como ciudadano corporativo comprometido, colaboramos con nuestros Socios Comerciales para garantizar la transparencia en toda nuestra cadena de actividades. La trazabilidad y la claridad en nuestras cadenas internacionales de actividades son prioridades primordiales, lo que nos permite apoyar a nuestros Socios Comerciales en el fomento de operaciones éticas.

Nuestro compromiso con una cadena de actividades más responsable implica alinear las prácticas empresariales internas y externas. Esto requiere que nuestros Socios Comerciales cumplan sustancialmente las mismas normas que aplicamos a nuestras propias empresas. Se espera que nuestros Socios Comerciales identifiquen y evalúen

los impactos adversos potenciales y actuales sobre los derechos humanos, la salud y la seguridad, y el medio ambiente resultantes de sus propias actividades y de las de su cadena de actividades. Los Socios Comerciales deben establecer y mantener procesos. Se exige a los Socios comerciales que establezcan y mantengan procesos de debida diligencia y que apliquen planes de acción concretos para prevenir y mitigar los impactos adversos potenciales, poner fin a los impactos adversos reales y, cuando proceda, proporcionar soluciones.

Sonepar se compromete a ofrecer, siempre que sea necesario y factible, un apoyo específico y proporcionado a sus Socios Comerciales para que cumplan las normas establecidas en este Código de Conducta para Socios Comerciales.

Cumplimiento de la legislación

Los Socios Comerciales deben asegurarse de cumplir con todas las leyes y normativas locales e internacionales pertinentes. Además, los proveedores industriales deben cumplir las leyes y regulaciones específicas aplicables a sus instalaciones de fabricación.

Derechos humanos

Los Socios Comerciales deben respetar los derechos humanos y la privacidad de las personas. Se espera de ellos que traten a todos con respeto y dignidad, que promuevan la diversidad y la igualdad de oportunidades, y que fomenten una cultura inclusiva, comprometida y ética.

Los Socios Comerciales deben garantizar el respeto a los derechos de sus empleados y el cumplimiento de todas las leyes y normativas aplicables en los países en los que operan.

Trabajo infantil

Los Socios Comerciales no deben utilizar mano de obra infantil ni trabajar con Socios Comerciales que lo hagan. Se espera que los Socios Comerciales implementen todos los mecanismos necesarios para prevenir el trabajo infantil. Un «niño» se define como cualquier persona por debajo de la edad mínima legal para el empleo en el lugar donde se realiza el trabajo, entendiendo que esa edad, esté alineada con las edades mínimas de trabajo establecidas por el Convenio n° 138 y el Convenio n° 182 de la OIT.

Si se emplean niños por encima de la edad mínima legalmente permitida, los Socios Comerciales, deberán garantizar su bienestar y educación, prohibiéndoles involucrarse en tareas y condiciones de trabajo peligrosas o inadecuadas.

Los Socios Comerciales deben poder demostrar, previa solicitud, la existencia de procesos sólidos y controles eficaces para cumplir con estos requisitos.

Trata de personas

Los Socios Comerciales no deben participar en la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas mediante el uso de la fuerza, el fraude o la coacción con fines de explotación. Además, no deben utilizar ni proporcionar mano de obra o servicios

obtenidos ilegalmente, incluido el tráfico de inmigrantes.

Trabajo forzoso y esclavitud moderna

Los Socios Comerciales nunca deben emplear o contratar a nadie en contra de su voluntad, tal y como se define en los Convenios n° 29 y n° 105 de la OIT, ni trabajar con Socios Comerciales que promuevan o utilicen dichas prácticas.

Los Socios Comerciales deben garantizar la libertad de sus trabajadores, absteniéndose de confiscar sus documentos de identidad o utilizar la servidumbre por deudas o cualquier otra forma de trabajo forzoso. Los Socios Comerciales no utilizarán mano de obra penitenciaria.

Los Socios Comerciales deben implementar y demostrar principios de debida diligencia dedicados a los reclutadores de terceros, incluidas medidas eficaces de selección y verificación.

Salarios y horarios de trabajo dignos

Los Socios Comerciales deben cumplir todos los requisitos legales aplicables en materia de remuneración de los empleados y horas de trabajo, y deben garantizar que sus empleados reciben un salario digno. Deben controlar las horas de trabajo para garantizar la salud, la seguridad y el bienestar de los empleados. Deben proporcionar a los trabajadores nóminas claras y comprensibles en las que se detallen los componentes de su remuneración y las posibles deducciones. Los Socios Comerciales deben garantizar el pago puntual de los salarios, incluidas las horas extraordinarias, y proporcionar toda la asistencia sanitaria y prestaciones exigidas legal y contractualmente.





Condiciones de vida dignas

Los Socios Comerciales que alojen a trabajadores directa o indirectamente dentro de su cadena de actividades deben proporcionar condiciones de vida y vivienda dignas, seguras, limpias e higiénicas. Estas instalaciones deben ofrecer suficiente espacio personal y privado para cada trabajador, junto con un lugar seguro para guardar sus pertenencias.

Dignidad e igualdad de trato

Los Socios Comerciales deben evitar y prevenir el acoso y cultivar un entorno en el que sus empleados puedan trabajar libres de abusos físicos, psicológicos y de cualquier otro tipo.

En consecuencia, los Socios Comerciales deben garantizar que todos los trabajadores sean tratados con dignidad, absteniéndose de cualquier

forma de castigo corporal y prohibiendo estrictamente el abuso físico, sexual, emocional o mental. Si se les solicita, los Socios Comerciales deben proporcionar pruebas de los mecanismos establecidos para mitigar estos riesgos.

Además, los Socios Comerciales deben contar con una política de diversidad e inclusión claramente definida o una hoja de ruta, o perseguir activamente su desarrollo. Queda terminantemente prohibida cualquier forma de discriminación por motivos de sexo, raza, origen étnico, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, afiliación política, pertenencia a un sindicato, nacionalidad, condición de veterano o reservista, o identidad de género. Los Socios Comerciales deben estar preparados para demostrar el alcance y la eficacia de estos compromisos a Sonepar si así se les solicita.

Negociación colectiva y sindicatos

Se espera que los Socios Comerciales respeten y defiendan la libertad de asociación de los trabajadores, garantizando sus derechos a comunicarse abiertamente con la dirección sobre las condiciones de trabajo sin sufrir acoso, intimidación, sanciones, interferencias o represalias.

Es imperativo que los Socios Comerciales demuestren un compromiso inquebrantable con los principios de la libertad sindical y los derechos de negociación colectiva. Los trabajadores deben ser plenamente informados de sus derechos mediante procedimientos escritos establecidos, fomentando un entorno en el que se sientan empoderados para ejercer estos derechos sin temor a represalias.

Salud y seguridad

Los Socios Comerciales tienen la responsabilidad de salvaguardar la seguridad, la salud y el bienestar de sus empleados, contratistas, visitantes y todas las personas implicadas en sus actividades empresariales. Esto implica proporcionar la formación necesaria y obligatoria en materia de seguridad y los equipos de protección individual (EPI) adecuados cuando sea necesario.

Trabajadores

Los Socios Comerciales deben mantener un sistema claro y efectivo de notificación de incidentes de salud y seguridad para hacer un seguimiento de todo tipo de incidentes relacionados con el trabajo en sus instalaciones. Deben aplicar con prontitud las medidas correctivas necesarias. Sonepar se reserva el derecho a solicitar pruebas de estas medidas y a acceder a indicadores como índices de lesiones, índices de frecuencia, índices de gravedad y datos sobre enfermedades profesionales y ratios de enfermedad.

Los Socios Comerciales deben aplicar estrictas medidas de control de acceso para garantizar la seguridad y protección de sus instalaciones, tanto para los trabajadores como para las partes externas.

Los Socios Comerciales deben adherirse a protocolos de seguridad contra incendios que cumplan la normativa local y las normas internacionales reconocidas. Deben realizar auditorías de seguridad periódicas de sus instalaciones, adoptando las medidas necesarias para subsanar cualquier deficiencia detectada.

Los proveedores también deben garantizar que los riesgos específicos asociados a la fabricación de sus productos, incluidas las materias primas, los componentes, el montaje y el embalaje, se evalúan exhaustivamente y se gestionan adecuadamente a lo largo de toda la cadena de actividades. Deben cumplir todas las leyes y reglamentos pertinentes y realizar esfuerzos diligentes para mantener los procedimientos de salud y seguridad.

Productos

Si se les solicita, los proveedores deben demostrar que sus productos y embalajes cumplen las leyes y normativas pertinentes, incluidas las restricciones sobre sustancias peligrosas y los protocolos de recuperación y reciclaje al final de su vida útil.

Los proveedores son responsables de garantizar que todos los productos vayan acompañados de su documentación completa y fácilmente comprensible, que incluya instrucciones claras de uso y directrices de seguridad, especialmente en relación con cualquier material peligroso o nocivo.

Los proveedores deben poner a disposición de Sonepar todos los certificados de conformidad relativos a productos, procesos de producción o certificaciones relacionadas con sus productos y servicios, ya sea directamente o previa solicitud.



Protección del medio ambiente

Se espera que los Socios Comerciales respeten el medio ambiente y comprendan el impacto de sus actividades en términos de contaminación del aire, el agua y el suelo, consumo de energía y recursos naturales, emisión de gases de efecto invernadero, uso del agua y protección de la biodiversidad y los recursos naturales.

Como parte de su propósito, Sonepar pretende para 2028:

- Proporcionar a cada cliente la alternativa con menores emisiones de CO₂ para cada presupuesto.
- Utilizar el 100% de los embalajes procedentes de materiales reciclados y reciclar el 100% de los productos devueltos a Sonepar por sus clientes.

Es imperativo que los Socios Comerciales demuestren su compromiso con la responsabilidad medioambiental desarrollando o implementando activamente políticas y hojas de ruta estratégicas integrales destinadas a controlar, verificar y mitigar su huella medioambiental. Estas iniciativas deben comunicarse de forma transparente a las partes interesadas a través de informes públicos como los informes medioambientales, de sostenibilidad o de RSC.

Los Socios Comerciales deben estar preparados para proporcionar pruebas de sus políticas medioambientales y hojas de ruta estratégicas a Sonepar cuando se les solicite, garantizando la responsabilidad y la alineación con los objetivos de sostenibilidad, así como el compromiso con la mejora continua del rendimiento medioambiental y las prácticas de sostenibilidad.

Cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales

Se espera que los Socios Comerciales cumplan con todas las leyes, reglamentos y normas medioambientales aplicables en cada jurisdicción en la que operen. Esto significa que los Socios Comerciales deben obtener y mantener todos los permisos y licencias necesarios para sus operaciones, notificar y divulgar la información medioambiental tal y como exige la ley, mantenerse

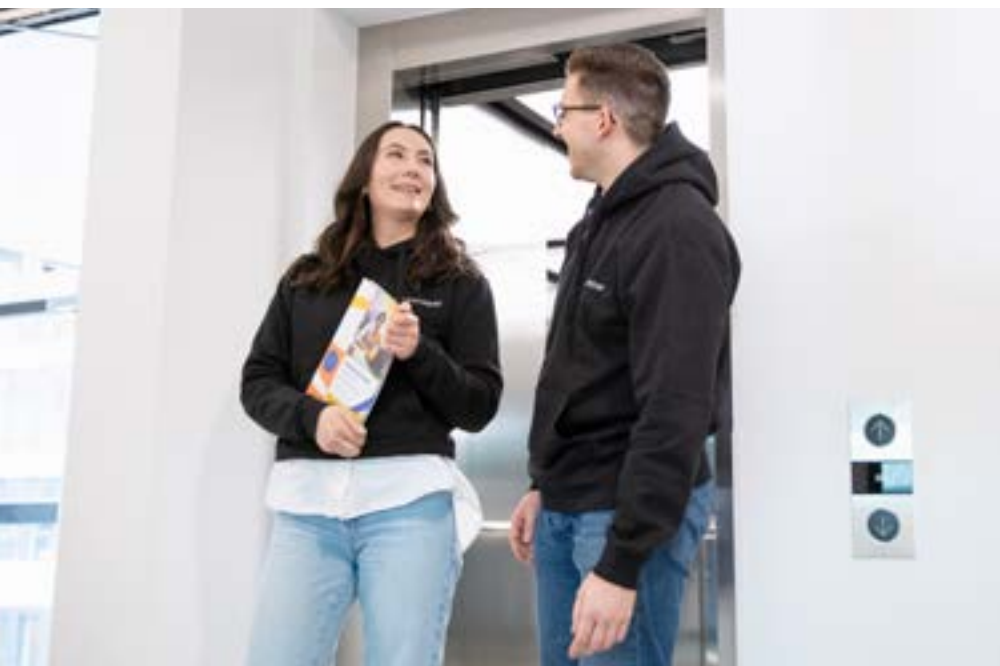
informados de los cambios en la normativa medioambiental y ajustar sus prácticas en consecuencia para seguir cumpliéndola, así como notificar cualquier incidente de incumplimiento a las autoridades competentes y tomar medidas correctivas.

Datos medioambientales de los productos y declaraciones medioambientales de los productos

Cuando se les solicite, los proveedores deben proporcionar a Sonepar datos medioambientales de los productos y, cuando sea posible, declaraciones medioambientales de los productos, proporcionando regularmente información para evaluar los impactos de los productos sobre el clima y la circularidad, incluso como parte del programa Sonepar Green Offer cuando esté implantado. Los estándares y programas incluyen, entre otros, ISO 14040-44 para Estudios de Evaluación del Ciclo de Vida, ISO 14025 para Declaraciones Ambientales de Producto (EPDs), Programa PEP Ecopassport, Reglas de Categoría de Producto para Productos y Servicios Relacionados con la Construcción – IBU, NF EN 50693 Reglas de categoría de producto para evaluaciones del ciclo de vida de productos y sistemas electrónicos y eléctricos y EN 15804 Sostenibilidad de las Obras de Construcción.

Informes sobre cambio climático y emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

Sonepar se compromete a luchar contra el cambio climático y espera que sus Socios Comerciales participen activamente en la reducción de las emisiones de GEI. Los





Socios Comerciales deben implementar estrategias y tomar medidas mensurables para minimizar su huella de carbono mediante la implementación de prácticas de eficiencia energética, la utilización de fuentes de energía renovables y la adopción de tecnologías innovadoras para reducir las emisiones.

Es esencial informar de forma precisa y transparente sobre las emisiones de GEI. Los Socios Comerciales deben controlar, registrar y notificar periódicamente sus emisiones de GEI de acuerdo con normas y marcos reconocidos, como el protocolo de GEI. Estos datos deben ponerse a disposición de Sonepar y de las partes interesadas cuando se soliciten para garantizar la responsabilidad y el progreso hacia los objetivos de reducción de emisiones. Sonepar anima a sus Socios Comerciales a establecer objetivos ambiciosos, como la iniciativa de Objetivos Basados en la Ciencia (SBTi) para reducir sus emisiones de GEI, y a desarrollar e implementar planes integrales de acción climática. El cumplimiento de la normativa local e internacional sobre emisiones de GEI es obligatorio, y los Socios Comerciales deben esforzarse por superar estos requisitos para contribuir a los esfuerzos globales de mitigación del cambio climático.

Los Socios Comerciales deben proporcionar sistemáticamente datos -que incluyan pesos, distancias y especificaciones de los vehículos o consumo de combustible- que permitan una evaluación precisa de la huella medioambiental en términos de emisiones equivalentes de CO₂ asociadas

a las entregas desde sus instalaciones a los centros de Sonepar. Estos datos deben enviarse a Sonepar al menos una vez al año.

Biodiversidad, uso del suelo y deforestación

Sonepar está comprometida con la sostenibilidad medioambiental y espera que sus proveedores mantengan los más altos estándares en la protección de la biodiversidad, la gestión responsable del uso del suelo y la prevención de la deforestación. Se anima a los Socios Comerciales a que controlen, registren e informen periódicamente sobre sus impactos en la biodiversidad de acuerdo con normas y marcos reconocidos. Estos datos deben ponerse a disposición de Sonepar y de las partes interesadas pertinentes cuando se soliciten para garantizar la responsabilidad y el progreso. Los Socios Comerciales deben participar activamente en prácticas que conserven los hábitats naturales y los ecosistemas, garantizando la protección y preservación de diversas especies. El uso responsable de la tierra es fundamental. Empresas

Se espera que los Socios Comerciales eviten actividades que provoquen la destrucción de hábitats y la degradación del suelo.

La deforestación debe prevenirse adoptando prácticas que eviten la tala ilegal, el desbroce de tierras y otras actividades que contribuyen a la pérdida de bosques. Se anima a los Socios Comerciales a apoyar las iniciativas de reforestación y forestación.

Se espera que los Socios Comerciales cumplan con las leyes y reglamentos aplicables en materia de deforestación y que proporcionen a Sonepar toda la documentación pertinente y pruebas de la debida diligencia realizada para garantizar que los productos suministrados están libres de deforestación.

Reducción de residuos y circularidad

Los Socios Comerciales deben haber implementado o estar en proceso de implementar un programa de gestión y reducción de residuos con objetivos bien definidos. El proceso debe incluir compromisos firmes de contenido de envases reciclados y reciclabilidad y reducción de envases. Los proveedores deben facilitar documentación sobre los productos, incluidos manuales de desmontaje y directrices de eliminación al final de la vida útil que cumplan la normativa. De conformidad con la directiva de la UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y las leyes y normativas locales, los proveedores deben garantizar la correcta recuperación de los productos usados, procurando prolongar su vida útil siempre que sea posible.

Se espera que los Socios Comerciales colaboren estrechamente con Sonepar para explorar oportunidades de servicios de circularidad, incluyendo, entre otros, la recogida, reutilización, reparación, reacondicionamiento, refabricación, reutilización y reciclaje de productos.

Química y sustancias peligrosas

Sonepar se compromete a garantizar que sus compras no supongan o contribuyan a riesgos químicos. Con este fin, se exige a los Socios Comerciales que proporcionen hojas de datos de seguridad de materiales (MSDS) fechadas para todos los productos relevantes en inglés y en el idioma del país del usuario del producto.

Los Socios Comerciales deben abstenerse de utilizar productos químicos, partículas o sustancias no reguladas pero peligrosas, como agentes carcinógenos, mutágenos o tóxicos, biocidas, los llamados contaminantes orgánicos persistentes (COP) o materiales equivalentes.

Cualquier uso de este tipo de sustancias químicas peligrosas debe ser comunicado inmediatamente a Sonepar durante el proceso de adquisición, permitiendo a Sonepar tomar decisiones informadas con respecto a la compra de productos.

Los Socios Comerciales deben cumplir la directiva RoHS (Restricción de Sustancias Peligrosas) y el reglamento REACH (Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas).

Los Socios Comerciales también deben cumplir todas las leyes y normativas aplicables que rigen el uso, la manipulación y la eliminación de sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFA), incluidas las

estipuladas por la Agencia de Protección Medioambiental de EE.UU. (EPA), el reglamento REACH de la UE y cualquier otra autoridad reguladora local pertinente.

Calidad, consumo y gestión del agua

Sonepar se dedica a promover el uso sostenible del agua y espera que sus Socios Comerciales se adhieran a las normas internacionales relativas a la calidad, el consumo y la gestión del agua. Los Socios Comerciales deben garantizar que sus operaciones no comprometan la calidad del agua, evitando la contaminación y la polución de las masas de agua locales. Esto incluye la gestión responsable de las aguas residuales y el cumplimiento de todas las normativas pertinentes en materia de vertidos de agua. Deben aplicarse prácticas eficientes de consumo de agua para reducir su uso y promover su conservación.

Se anima a los Socios Comerciales a adoptar tecnologías y prácticas que mejoren la eficiencia hídrica y minimicen los residuos. La gestión adecuada del agua es esencial, y los Socios Comerciales deben participar activamente en prácticas que protejan los recursos hídricos, garantizando su disponibilidad y calidad para las generaciones futuras. Se recomienda encarecidamente la colaboración con las comunidades locales y las partes interesadas para apoyar las iniciativas de uso sostenible del agua y la gestión de las cuencas hidrográficas.

Calidad del aire

Se espera que los Socios Comerciales controlen, divulguen, gestionen eficazmente y, siempre que sea factible, reduzcan o eliminen las emisiones que contribuyen a la contaminación atmosférica, en estricto cumplimiento de la legislación aplicable.

Calidad del suelo

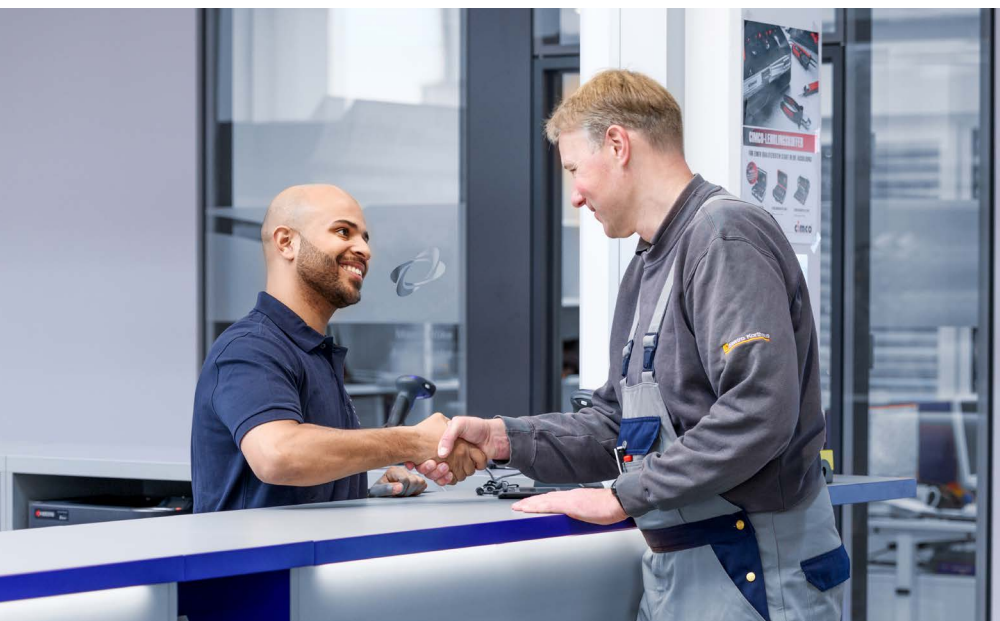
Cuando proceda, los Socios Comerciales deben controlar y mitigar su impacto sobre la calidad del suelo para evitar la erosión, el agotamiento de nutrientes, el hundimiento y la contaminación.

Culturas locales, bosques y derechos sobre el agua

Los Socios Comerciales deben respetar las culturas locales y defender los derechos de las comunidades locales y los pueblos indígenas en relación con los derechos sobre la tierra, los bosques y el agua. Se les prohíbe participar en desalojos forzados ilegales o en cualquier otra acción que pueda vulnerar los derechos de estas comunidades.

Participación de las partes interesadas y de la comunidad

Se espera que los Socios Comerciales colaboren activamente con las partes interesadas y las comunidades locales, los gobiernos y las organizaciones medioambientales para conocer sus preocupaciones, recabar opiniones y fomentar las relaciones de colaboración con el fin de promover el equilibrio ecológico y la gestión sostenible de los recursos. Esto implica evaluar y supervisar regularmente el impacto medioambiental, tomar medidas correctivas rápidas cuando sea necesario, implementar canales de comunicación transparentes y participar en iniciativas comunitarias para el desarrollo sostenible.



Integridad empresarial

Cumplimiento de las leyes anticorrupción

Tal y como se establece en su Código de Conducta, Sonepar prohíbe estrictamente la corrupción y el tráfico de influencias y exige a sus Socios Comerciales que cumplan las mismas normas.

Se espera que los Socios Comerciales tengan una política escrita de tolerancia cero hacia la corrupción y el tráfico de influencias y que apliquen esta política con la intención de evitar infracciones de las leyes y normativas aplicables. Los Socios Comerciales tienen estrictamente prohibido proporcionar, ofrecer o solicitar cualquier cosa de valor a o de funcionarios públicos o empleados del sector privado para influir en acciones u obtener una ventaja injusta, incluidos los pagos de facilitación.

A petición de Sonepar, los Socios Comerciales deberán responder a las preguntas sobre sus políticas anticorrupción.

Los Socios Comerciales deben actuar con la debida diligencia razonable para prevenir y detectar casos de corrupción y tráfico de influencias en todos los tratos comerciales, incluidas asociaciones, empresas conjuntas y compromisos con intermediarios como agentes o consultores.

Los Socios Comerciales deben informar sin demora a Sonepar de cualquier consulta o demanda de cualquier beneficio financiero inapropiado o de otro tipo recibido en relación con el cumplimiento de sus contratos con Sonepar.

Regalos e invitaciones

El intercambio de regalos o invitaciones nunca debe utilizarse para obtener una ventaja competitiva desleal. En todas las interacciones comerciales, los Socios Comerciales deben verificar que el ofrecimiento o la aceptación de cualquier

regalo, invitación, entretenimiento o cortesía comercial cumple con la legislación aplicable y se realiza con un fin legítimo, dentro de unos límites razonables y desprovisto de cualquier intención de influir.

Además, dichos intercambios deben ajustarse a las políticas y procedimientos de la organización del destinatario y cumplir las convenciones y prácticas razonables del mercado.

Competencia

Los Socios Comerciales deben cumplir todas las leyes y normativas antimonopolio, de competencia y de prácticas comerciales relevantes. Esto implica abstenerse de participar en actividades prohibidas, como el intercambio indebido de información y datos, acuerdos colusorios de precios, manipulación de licitaciones u ofertas, asignaciones indebidas de clientes o territorios, o cualquier otra práctica que obstaculice ilegalmente la competencia.

Conflictos de intereses

Los Socios Comerciales deben evitar cualquier conflicto de intereses o situaciones que puedan dar lugar a percepciones de conflicto en sus relaciones con Sonepar. En caso de que surja alguna circunstancia que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses entre un Socio Comercial y Sonepar, el Socio Comercial deberá notificar sin demora a Sonepar dicha situación.

Ciberseguridad

Los Socios Comerciales deben utilizar tecnologías y prácticas de ciberseguridad acordes con los estándares del sector. En caso de violación de la seguridad, intento de acceso no autorizado o cualquier otro incidente que pueda afectar a la seguridad de los sistemas o datos de Sonepar, los Socios Comerciales deben informar inmediatamente a Sonepar y cooperar para mitigar los impactos del incidente.

Los Socios Comerciales deben asegurarse de que sus empleados, subcontratistas y agentes reciban la formación adecuada en materia de ciberseguridad y protección de datos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las mejores prácticas de la industria.

Información confidencial

Los Socios Comerciales deben tomar las medidas necesarias para proteger toda la información y los datos confidenciales de Sonepar, incluidos, entre otros, la información y los datos confidenciales, de propiedad, específicos de la empresa y personales. Únicamente los empleados y subcontratistas autorizados del Socio Comercial con una necesidad legítima podrán tener acceso a la información sensible. La información y los datos no deben utilizarse para fines que vayan más allá del ámbito de los acuerdos comerciales con Sonepar, sin obtener previamente la aprobación de Sonepar por escrito.

Propiedad intelectual

Los Socios Comerciales están obligados a respetar los derechos de propiedad intelectual y deben abstenerse de infringir los derechos de propiedad intelectual de Sonepar o de terceros cuando desarrollen, fabriquen o entreguen productos, o presten servicios a Sonepar. Los Socios Comerciales tienen estrictamente prohibido participar en cualquier forma de infracción de los derechos de propiedad intelectual o suministrar productos falsificados.

Datos personales

Los Socios Comerciales deben cumplir todas las leyes y normativas aplicables en materia de protección de datos personales.

Cumplimiento de las normas de comercio internacional

Impuestos

Los Socios Comerciales deben garantizar el cumplimiento de todas las leyes y normativas fiscales de las jurisdicciones en las que realizan operaciones comerciales y mantener una comunicación abierta y transparente con las autoridades fiscales.

Control de exportaciones e importaciones

Los Socios Comerciales deben garantizar que sus acciones cumplen todas las leyes y normativas aplicables que rigen la importación y exportación de los bienes o servicios que ofrecen.

Específicamente, deben tomar medidas proactivas para prevenir cualquier acción que pueda conducir a un incumplimiento o violación de las medidas sancionadoras, ya sean administradas por autoridades nacionales o internacionales.

Minerales en conflicto

Los proveedores son responsables de confirmar si sus productos contienen minerales en conflicto, es decir, materias primas como estaño, tantalio, oro y wolframio, procedentes directa o indirectamente de zonas de conflicto o regiones vecinas. En caso de que haya minerales de este tipo, los proveedores deben llevar a cabo investigaciones exhaustivas en su cadena de actividades para rastrear el origen de estos materiales. Posteriormente, deberán tomar las medidas necesarias para garantizar que los productos suministrados a Sonepar están libres de minerales en conflicto, declarando cualquier uso de dichos materiales.

Los proveedores que traten con minerales en conflicto, ya sea directa o indirectamente, deben adherirse

a las normas internacionales de abastecimiento responsable establecidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Deben asegurarse de que los fundidores y refinadores de estos minerales a escala mundial y de la UE mantienen prácticas de abastecimiento responsable. Previa solicitud, los proveedores deben presentar informes periódicos de cumplimiento en los que demuestren las medidas adoptadas para mejorar la transparencia y las normas éticas dentro de sus cadenas de actividades. Se podrá solicitar a los proveedores que presenten certificaciones que confirmen su cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia previstos en la normativa aplicable.



Logística y transporte

Los Socios Comerciales deben prestar especial atención a los riesgos relacionados con los derechos humanos y la salud y seguridad a los que son especialmente propensos los sectores de la logística y el transporte. Los empleados de estos sectores deben gozar de los mismos derechos y normas que los establecidos para el resto de empleados en este Código de Conducta para Socios Comerciales.

Aplicación

Cuando se les solicite, los Socios Comerciales deberán facilitar a Sonepar, de buena fe, cualquier información, documentación y prueba pertinente del cumplimiento del presente Código de Conducta para Socios Comerciales.

Sonepar podrá adoptar las medidas oportunas para verificar el cumplimiento del Código de Conducta para Socios Comerciales. Esto puede incluir auditorías realizadas por Sonepar o un tercero designado por Sonepar, en persona o de otro modo, de cualquier documento e información relevante.

Los Socios Comerciales que no puedan cumplir con este Código de Conducta para Socios Comerciales, ya sea de forma inmediata o temporal, serán evaluados para determinar la viabilidad de establecer o continuar una relación comercial. Si se considera viable, el Socio Comercial deberá proponer un plan de acción satisfactorio, que deberá ser aprobado formalmente y supervisado por Sonepar.

Sonepar se reserva el derecho de exigir la corrección de las infracciones, suspender las compras, negarse a aceptar la entrega en virtud de cualquier orden de compra y devolver cualquier mercancía del Socio Comercial hasta que se hayan corregido las no conformidades y, dependiendo de la naturaleza de la no conformidad, Sonepar podrá rescindir el acuerdo con cualquier Socio Comercial que no ponga remedio a la no conformidad en un plazo razonable, además de cualquier otro derecho o recurso disponible.

Cumplimiento de normas estrictas a lo largo de la cadena ascendente de actividades

Se espera que los Socios Comerciales garanticen el cumplimiento de las normas en toda su cadena de actividades. Esto incluye la definición y aplicación de normas comparables para sus Socios Comerciales de nivel 1 y el establecimiento de requisitos vinculantes para que los Socios Comerciales de nivel 1 apliquen estas normas a toda la cadena de actividades.

Registros precisos

Los Socios Comerciales deben mantener la integridad de sus registros, absteniéndose de alterar cualquier entrada para ocultar o tergiversar la verdadera naturaleza de la transacción o la información que representa. Todos los registros, independientemente de su formato, que sirvan como prueba de transacciones comerciales deben reflejar fiel y exactamente la transacción o el evento documentado. Además, los registros deben conservarse de acuerdo con todas las obligaciones legales y contractuales pertinentes.

Recursos y mecanismos de reclamación

Los Socios Comerciales deben establecer mecanismos sólidos de quejas con una clara capacidad de reparación. Estos mecanismos deben estar documentados, ser bien publicitados entre los trabajadores, ser de fácil acceso y asegurar la confidencialidad y protección contra represalias. Se deben tomar acciones correctivas adecuadas y abordar rápidamente cualquier daño a los trabajadores.

A solicitud, los Socios Comerciales deben proporcionar evidencia de la existencia y efectividad de estos mecanismos de quejas.

Speak up

Los Socios Comerciales deben proporcionar a sus empleados canales adecuados para expresar sus preocupaciones o temas de discusión, libres de cualquier temor a represalias.

El personal de los Socios Comerciales y sus subcontratistas pueden utilizar en cualquier momento la línea Speak Up de Sonepar, disponible para todas las partes externas y accesible a través del sitio web corporativo de Sonepar.



Cómo utilizar la línea Speak Up de Sonepar

Por teléfono: [Descargue la guía del usuario](#)

En línea: [Acceda a la plataforma de alertas de Sonepar](#)



SONEPAR SAS

25 rue d'Astorg
75008 Paris, France

+33 (0)1 58 44 13 13
groupcompliance@sonepar.com
hq_sm_sustainability@sonepar.com
sonepar.com

Sociedad anónima simplificada francesa
con un capital social de 107.936.507,94 euros
RCS PARIS B 585 580 202

Las traducciones de este documento pueden
estar sujetas a interpretación. Sólo la versión
en inglés es la válida.

Todos los derechos reservados – Diciembre
2024